

SC-CER657167

1.120.40-13.3 – 463652

CIRCULAR NORMATIVA

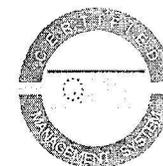
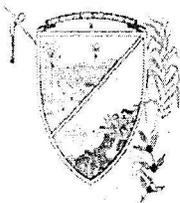
Santiago de Cali, abril 4 de 2019

PARA: LAS ENTIDADES DEPARTAMENTALES DE DERECHO PÚBLICO (INCLUYE ENTIDADES DEPARTAMENTALES DEL SECTOR SALUD Y EDUCACION), LAS ENTIDADES PÚBLICAS RECAUDADORAS QUE ACTÚAN COMO AGENTES DE RETENCIÓN, LOS CONCESIONARIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS CONCESIONARIOS DE RECAUDO.

ASUNTO: CONTRIBUCIÓN PARA LA SEGURIDAD 2019.

De conformidad a lo establecido en la Ordenanza 474 del 22 de Diciembre de 2017 artículos 250 al 259, la Gerencia Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, informa a los responsables de la contribución para la seguridad, lo siguiente:

1. Esta contribución se reglamentó de conformidad con lo establecido en la Ley 418 de 1997; la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2.002 y la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010, esta contribución fue prorrogada por la Ley 1738 del 18 de diciembre de 2014.
2. Esta contribución se genera por los contratos de obra o la adición al valor de los existentes; las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre -o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales; las concesiones con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones, que suscriban las personas naturales o jurídicas con entidades de derecho público de orden departamental.
3. Son sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos gravados con esta contribución.



SC-CER657167

Los socios coparticipes y asociados de los consorcios y uniones temporales que celebren los contratos a que se refiere el artículo anterior responderán Solidariamente por el pago de la contribución. (Artículo 252 Ordenanza 474 Estatuto Tributario Departamental).

4. Las tarifas aplicables serán las siguientes (Artículo 255 Ordenanza 474 Estatuto Tributario Departamental):
 - a. En los contratos de obra y sus adiciones será del cinco por ciento (5%).
 - b. En las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales será del dos punto cinco por mil (2.5 por mil).
 - c. En las concesiones de cesión de recaudo de impuestos o contribuciones será del tres por ciento (3%).
5. Retención de la contribución (Artículo 256 Ordenanza 474 (Estatuto Tributario Departamental). La entidad pública contratante descontará del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele al contratista el valor de la contribución de acuerdo con la tarifa.
6. Declaración y pago de la contribución. (Artículo 257 Ordenanza 474 (Estatuto Tributario Departamental). Las entidades públicas recaudadoras que actúan como agentes de retención, los concesionarios de obras públicas y los concesionarios de recaudo, tienen la obligación de declarar y pagar la contribución especial en forma mensual, de acuerdo a lo estipulado en el calendario tributario Departamental, en los formularios, lugares y condiciones que para tal efecto establezca Gerencia Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. Las entidades deberán utilizar el aplicativo vía Web para facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, que podrá consultarse en la ruta: <http://www.valledelcauca.gov.co/> desplazarse a la opción declaración o recibos de pago en línea/ declaraciones tributarias e ingresar al sistema, el cual deberá proceder a registrarse o digitar usuario y clave.

NIT: 890399029-5

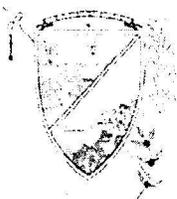
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Ext.1942

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



**El Valle
está en
vos**



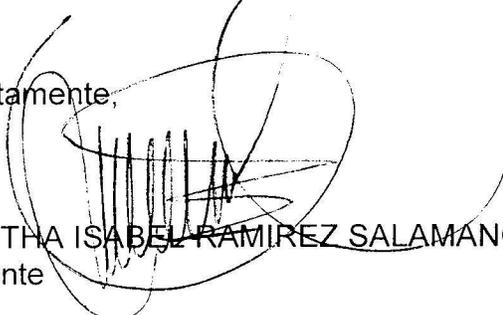
SC-CER657167

Para mayor información el Calendario Tributario Departamental estipula las siguientes fechas máximas para presentar la Declaración del impuesto de Contribución para el año 2019 así:

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|------------|---------|-----------|-------------|--|
|  DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION | | CALENDARIO TRIBUTARIO VIGENCIA FISCAL 2019 | | | | | | | | | | | |
| ALCOHOLIOS POTABLES - CONTRIBUCION PARA EL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEGUELLO GANADO MAYOR - CONTRIBUCION PARA LA SEGURIDAD ESTAMPILLAS: PRO- CULTURA, PRO- DESARROLLO, PRO- HOSPITALES UNIVERSITARIOS, PRO- SALUD, PRO- SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL, PRO- UNIVERSIDAD DEL VALLE, PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-UCEVA Y PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO | | | | | | | | | | | | | |
| PERIODO GRAVABLE | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | |
| PLAZO | feb-11 | mar-11 | abr-10 | may-10 | jun-10 | jul-10 | ago-12 | sep-10 | oct-10 | nov-12 | dic-10 | ENE-10-2020 | |

- Reporte de información correspondiente a los contratos de obra pública, concesiones y sus adiciones. La oficina responsable de la contratación en las entidades, deberá enviar vía correo físico o correo electrónico, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un archivo en formato Excel denominado "Reporte de información correspondiente a los descuentos a los contratos, concesiones y sus adiciones", con la relación de todos los contratos de obra pública, así como de las adiciones, de las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos o fluviales, suscritos en el mes inmediatamente anterior.

Atentamente,


MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
 Gerente

Transcriptor: Victoria Eugenia Moreno – Profesional Contratista U.A.E.
 Revisó: Elen Norelia Balanta G – Profesional Fiscalización U.A.E. *EB*
 Aprobó: Marleny Victoria Llanos – Jefe oficina Jurídica- U.A.E.

9